

RA 2022-306.

Resolución de 3 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel.

NUEVA CONTRATACIÓN DE URBANIZACIÓN DE SOLAR EN CALLE SAN GREGORIO COMO PISTA DE PATINAJE, SKATE Y ZONA DE ENCUENTRO JUVENIL EN BUÑUEL.

Incoado el expediente por Resolución de esta Alcaldía nº 2022/287, de 14 de octubre, y tramitado por el procedimiento de adjudicación negociado sin convocatoria de licitación, según el artículo 75 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Manteniendo los requisitos y las condiciones de la licitación anterior desierta (Resolución de Alcaldía nº 2022-202, de 2 de agosto), salvo el precio y el plazo máximo de ejecución de las obras, establecidos en el Pliego regulador de la contratación y en el Proyecto de ejecución "Urbanización de solar en calle San Gregorio como pista de patinaje, skate y zona de encuentro juvenil" (Rº de Entrada 2022/812, de 11 de abril), redactado por el arquitecto Juan Diego Cerdán Sansuán; ambos documentos aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2022/196, de 13 de julio.

Y negociados ambos términos (precio y plazo máximo de ejecución) con las empresas GABRIEL MARQUINA PÉREZ, ESTRUCTURAS NADRIN SLU y OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL.

Pliego regulador de la contratación.

a) Precio máximo de licitación: 115.139,91 €, IVA excluido.

b) Plazo máximo de ejecución de la obra: treinta días naturales, desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

- Oferta de la empresa ESTRUCTURAS NADRIN SLU. Rº de Entrada 2022/2499, de 18 de octubre.

a) 113.339,00 €, IVA excluido.

b) Treinta días naturales.

- Oferta de la empresa GABRIEL MARQUINA PÉREZ. Rº de Entrada 2022/2520, de 19 de octubre.

a) 111.639,91€, IVA excluido.

b) Treinta días naturales.

- Oferta de la empresa OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL. Rº de Entrada 2022/2625, de 28 de octubre.

a) 115.139,91 €, IVA excluido.

b) Treinta días naturales.

Y siendo estas empresas sucesivamente, según su precio ofertado, requeridas para que presentaran la documentación previa a la adjudicación del contrato; indicada en las cláusulas números 7, 8 y 14 del Pliego regulador de la contratación.

Y habiéndola acreditado únicamente y de manera correcta la empresa OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL en fecha 02/11/2022.

Visto el Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 08/07/2022, obrante en el expediente de la anterior licitación desierta.

En el ejercicio de mis atribuciones, que me confiere la legislación vigente como órgano de contratación.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el referido expediente de contratación.

Segundo.- Autorizar el gasto para la realización de las obras con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3370 6290000 "Construcción de pista de skate y patinaje" del Presupuesto General Único de Ayuntamiento de Buñuel 2022, con una consignación de 149.011,07 €.

Tercero.- Adjudicar el contrato de ejecución de urbanización de solar en calle san Gregorio como pista de patinaje, skate y zona de encuentro juvenil en Buñuel

- A la empresa OBRA PÚBLICA LA RIBERA SL, con NIF B71078737.

- Por el precio de ciento quince mil ciento treinta y nueve euros con noventa y un céntimos de euro 115.139,91 €, IVA excluido.

Lo cual supone una baja del 0,00% respecto del presupuesto de licitación (115.139,91 €, IVA excluido)

- Un plazo de ejecución máximo de treinta (30) días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo y un plazo de garantía de tres años

Cuarto.- La eficacia de este acto de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Quinto.- Formalizar el correspondiente el contrato en el plazo máximo de quince días, previa presentación por la empresa adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía del 4% del precio de adjudicación, IVA excluido, por importe de 4.605,59 €, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
2. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro, que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor de 125.000,00 €.
3. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
4. Plan de obras a la fecha de su inicio de las obras, en el que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse el plazo máximo de ejecución ofertado.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria, así como a las otras empresas participantes en este procedimiento de adjudicación negociado sin convocatoria de licitación, con indicación de recursos.

En Buñuel, 3 de noviembre de 2022.

LA ALCALDESA,

46450072P Firmado
MARIA digitalmente por
TERESA 46450072P MARIA
ESPINOSA (R: P3105700C)
TERESA ESPINOSA
ESPINOSA (R: P3105700C)
P3105700C Fecha: 2022.11.03
10:26:15 +01'00'

María Teresa Espinosa Saenz.

EL SECRETARIO,

07837511P Firmado digitalmente
JUAN ANTONIO por 07837511P JUAN
PEREZ (R: ANTONIO PEREZ (R:
P3105700C)
P3105700C Fecha: 2022.11.03
09:56:32 +01'00'

Juan Antonio Pérez Rodríguez.